

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13090

Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Major esquina calle Jaume II de Manacor. (DGTPFP /SP 276/2017 PATRIM)

Hechos

1. El 1 de abril de 2004 se celebró un contrato de arrendamiento de un inmueble para ubicar una oficina del SOIB, situado en la calle Major esquina con la calle Jaume II de Manacor, por un plazo de once años y nueve meses, desde el 1 de abril de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2015, con la entidad propietaria "Mijoange SL," con CIF núm. B57255996, representada por Pedro José Sureda Veny, como parte arrendadora; y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.

2. El contrato ha sido prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2017.

3. La referencia del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente:

-Finca registral núm. 16010, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 4.478, libro 1.001, folio 179.

4. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000001864.

5. El 15 de noviembre de 2017 tuvo entrada en esta Dirección General un oficio del director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del referido local, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de marzo de 2018, que es la siguiente:

- La propuesta de inicio del expediente, de 7 de noviembre de 2017, del director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.

-La resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, firmada por el director del Servicio de ocupación de las Islas Baleares, de 6 de noviembre de 2017. El gasto total previsto es de 12.317,96 € y correrá a cargo de la partida presupuestaria 76101.322D01.20200.00.

-Informe justificativo s del director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, de 6 de noviembre de 2017.

-El certificado del Servicio de la Unidad de Gestión Económica del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, de 6 de noviembre de 2017, relativo a la existencia de crédito presupuestario suficiente para poder financiar la obligación económica derivada de este expediente.

-Informe favorable de precios de mercado emitido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Fundamentos de derecho

1. El 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).



5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, de cese y nombramiento de altos cargos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB núm. 93, de 23 de julio), por el que se nombra al director general del tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Major esquina calle Jaume II de Manacor, a contar desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, por una renta mensual de 3.079,49 €, incluido IVA, que harán un total de 12.317,96 €, que irán a cargo de la partida presupuestaria 76101.322D01. 20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para ubicar una oficina del Servicio de ocupación de las Islas Baleares.

2. Notificar esta resolución al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero y llevar a publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares esta resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 20 de noviembre de 2017

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
José Luís Gil Martín

